INDAP Ministerio de Agricultura | Cultivando tradiciones, cosechando futuro.

MAT: ABRE LLAMADO A CONCURSO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES -PDI, FOCALIZADO PARA INVERSIONES DE TURISMO RURAL, PROVINCIA DE CHILOE, INDAP REGION LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 15/ 04/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1000-016147/2025

VISTOS:

La Resolución Nº 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, la Ley Nº 18910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley Nº 19213; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, aprobado por la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, y su modificación; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del sector público año 2025; la Resolución exenta N°0070-001780/2025, del Director Nacional, que Establece los presupuestos y coberturas de los Programas y/o instrumentos, según glosa 09 ley de presupuestos 2025; Resolución Exenta N°0070-003311/2025 de fecha 28 de enero de 2025 de la Clasificación de Gastos de las Asignaciones comprendidas en las transferencias corrientes al sector privado a otras entidades públicas a unidades o programas del servicio 2025; la Resolución Exenta N° 0070-054773/2024 del 30 de diciembre de 2024 que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI); la Resolución Exenta N° 023692 del 21 de febrero de 2020 que aprueba norma técnica y procedimiento operativo del rubro turismo rural, y la 0070-207426/2021 de fecha 24 de junio de 2021 que la complementa, ambas del Director Nacional de INDAP; la Resolución Exenta RA N° 166/815/2023 de fecha 18 de abril de 2023, de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional INDAP Región de Los Lagos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de abril de 2025, mediante la Resolución Exenta N° 1000-015753/2025 el Director Regional de INDAP, autoriza realizar llamado especial del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, focalizado en Turismo Rural, INDAP Región los Lagos.

Que, INDAP, busca apoyar, principalmente, emprendimientos de usuarios de INDAP que trabajan como actividad conexa el rubro Turismo Rural, mediante la implementación de inversiones, priorizando soluciones sanitarias sustentables, con la finalidad de acceder posteriormente a su formalización ante la SEREMI de Salud.

Que, existen demandas por apoyo de incentivos económicos en el rubro Turismo Rural de usuarias/os de INDAP de la Región de Los Lagos.

Que la Región de los Lagos cuenta con disponibilidad presupuestaria para el concurso especial PDI 2025 de $30.000.000, asignado en el ítem 33.01.002.146.

RESUELVO:

I.Autorícese Llamado especial del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, para usuarias y usuarios de Turismo Rural de la Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos, según las siguientes condiciones:

PRESUPUESTO CONCURSO: $30.000.000.-

1.PLAZOS.

FECHA	ACTIVIDAD
23 de abril de 2025 a las 13:00 hrs	Inicio de postulación
23 de junio de 2025 a las 13:00 hrs	Cierre de postulación
30 de junio de 2025 a las 17:00 hrs	Resultados preliminares
07 de julio de 2025 a las 17:00 hrs	Resultado Final

2. CLIENTES PRIORIZADOS

Podrán postular usuarios/as individuales de INDAP con acreditación vigente, que no presenten deudas morosas o incentivos por rendir, y que estén registrados en plataforma de Turismo Rural de INDAP.

3. ESPECIFICACIONES

- Para los proyectos focalizados el incentivo máximo será de hasta un 90% del valor total bruto del proyecto
- Los montos de incentivos de proyectos de carácter individual podrán ser de hasta $10.000.000.-
- Rubro Turismo Rural
- Las inversiones deberán estar principalmente orientadas a obtención de formalidad y RRSS.
- En el caso de proyectos que contemplen soluciones sanitarias sustentables, tales como el abastecimiento de agua potable mediante la recolección de aguas lluvias, el predio deberá estar ubicado en una zona aislada y sin acceso a otra alternativa viable. Esta condición es exigida por la SEREMI de Salud para autorizar este tipo de iniciativas.

4. OTROS

El proyecto deberá contener lo siguiente:
Información General del Proyecto:
Nombre del Proyecto, objetivo y breve descripción de éste.

Memoria Técnica:
Se debe incluir una breve descripción del o los rubros principales o actividades conexas que involucra el proyecto y el mercado con el que se encadena o se articula el o los productos o servicios generados por el negocio. Se deberá explicar la coherencia entre la inversión propuesta y las condiciones necesarias para la pertinencia de la inversión. Además, se debe incluir una carta Gantt, de la ejecución del proyecto e indicar como se construirá o instalará la inversión en los casos que corresponda.

Análisis económico financiero: Cuadro de inversiones y de financiamiento. El estudio deberá demostrar la conveniencia económica de ejecutar el proyecto. Para este efecto deberá entregar la información asociada a los costos de las inversiones y financiamiento, desembolsos y amortización del crédito cuando corresponda.

Georreferenciación: Los proyectos deberán OBLIGATORIAMENTE entregar la ubicación georreferenciada de un punto dentro del predio donde se ejecutará la inversión, siguiendo los siguientes parámetros: sistema de proyección UTM, Datum WGS 84, huso según corresponda (19, 18 o 12) y coordenadas norte y este.

Anexos: Se deben adjuntar las cotizaciones de las inversiones del proyecto, los planos, croquis y especificaciones técnicas según correspondan.
Se adjunta formato de proyecto en Word (**ANEXO 1**) y de análisis económico en Excel (**ANEXO 2**).

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los Criterios de Selección para la obtención del incentivo serán los siguientes:

CRITERIOS Y VARIABLES	PUNTOS
1. Inversión solicitada responde a una carencia o deficiencia especifica en infraestructura o servicios sanitarios	**20**
1.1- La inversión solicitada responde a la solución de una carencia o deficiencia especifica en infraestructura o servicios sanitarios	20
1.2.- La inversión solicitada responde a la solución de una carencia en equipamiento para la mejora del servicio prestado	10
1.3.- La Inversión solicitada NO responde a la solución de una carencia o deficiencia especifica en infraestructura o servicios sanitarios o de equipamiento.	5
2. La iniciativa, negocio o emprendimiento se encuentra orientado o vinculado a una oportunidad de mercado.	**15**
2.1- La iniciativa, negocio o emprendimiento SI se encuentra orientado o vinculado a una oportunidad de mercado.	15
2.2.- La iniciativa, negocio o emprendimiento SI se encuentra orientado o vinculado a una oportunidad de mercado.	0
3. Promover la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático.	**15**
3.1.- La inversión contribuye a promover la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático.	15
3.2.- La inversión NO contribuye evidentemente a promover la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático.	5
4. Porcentaje de cofinanciamiento.	**15**
4.1.- El porcentaje de cofinanciamiento es sobre el mínimo exigido en las bases del concurso.	15
4.2.- El porcentaje de cofinanciamiento es el mínimo exigido en las bases del concurso	10
5. Porcentaje de nuevos beneficiarios/as del PDI	**15**
5.1.- usuarios/as que NO hayan recibido PDI en los últimos 5 años o anteriores.	15
5.2.- usuarios/as que hayan recibido PDI en los últimos 5 años o anteriores.	10
6. La inversión incorpora soluciones innovadoras como energías limpias o edificaciones ecoeficientes.	**20**
6.1.- La inversión SI incorpora soluciones innovadoras como energías limpias o edificaciones ecoeficientes.	20

6.2.- La inversión NO incorpora soluciones innovadoras como energías limpias o edificaciones ecoeficientes.	5
PUNTAJE TOTAL	**100**

6. RENDICION.

Una vez adjudicado el incentivo, el(la)usuario(a) podrá adquirir y pagar directamente al proveedor con recursos propios, cualquiera sea su fuente, y posteriormente rendir a INDAP para que éste le entregue el incentivo, o mandatar a INDAP para que realice el pago al proveedor. Los usuarios y usuarias deberán rendir el incentivo otorgado por INDAP conforme a la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, debiendo presentar en la Agencia de Área respectiva, la documentación de respaldos que acredite el gasto (facturas, boletas y boletas de honorarios).

Excepcionalmente y en casos justificados, en los cuales usuarios(as) no puedan contar con los respaldos mencionados en el párrafo anterior, la Jefatura de Área podrá aceptar en la rendición del incentivo un contrato de compraventa por el bien adquirido, firmado por las partes, que contenga al menos el precio y el bien adquirido.
INDAP debe levantar un acta de recepción conforme de la inversión, la cual debe ser firmada por el(la) funcionario(a) de la Agencia de Área respectiva.

II.- En todo lo demás y que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del Resuelvo de la presente Resolución, se aplicará la Norma vigentes del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, la Norma de Turismo Rural, anteriormente individualizadas, y las Orientaciones Regionales de Inversiones vigente.

III.- IMPÚTESE Los gastos que irrogue este concurso, al Subtítulo 33, Item 01.002.146, del presupuesto de las Agencias de Área de la Provincia de Chiloé, del año 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
INDAP
Instituto de Desarrollo Agropecuario

FRANCISCO JAVIER PARADA BUSTAMANTE
Director Regional
Direccion Regional Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1	**Digital**	Ver		
ANEXO 2	**Digital**	Ver		
AUTORIZA LLAMADO	**Digital**	Ver		

MGM/MYR/AVG/CDM

Distribución:

OFICINA DE PARTES
UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA ANCUD
ÁREA QUEMCHI
ÁREA CASTRO
ÁREA CHONCHI
ÁREA QUELLÓN
AREA QUINCHAO

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38541467&hash=48bcc